



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-33131187-APN-DFCG#MJ PUESTA EN VIGENCIA SISTEMA INFORMÁTICO "ARAS"

VISTO el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Economía de la provincia de BUENOS AIRES con fecha 3 de octubre de 1991, las Actas modificatorias de los Anexos de fecha 19 de octubre de 1995, 12 de junio de 1998 y 15 de octubre de 2004 celebradas entre la Dirección Provincial de Rentas y esta Dirección Nacional y la Resolución Normativa N° 26-18 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución Normativa la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires aprueba la aplicación WEB "ARAS" (Agentes de Recaudación Automotores y Sellos) que deberán utilizar los Encargados de los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, a fin de cumplir con las obligaciones que les corresponden en su carácter de Agentes de Recaudación de los Impuestos a los Automotores y de Sellos.

Que el mencionado aplicativo permitirá a los Encargados de los Registros Seccionales en su calidad de Agentes de Recaudación, informar las operaciones registradas sobre Automotores, realizar las percepciones referidas a las deudas del Impuesto a la Radicación de Automotores (Patentes), liquidar el Impuesto de Sellos en los trámites registrales alcanzados y demás cargos exigibles como así también presentar las Declaraciones Juradas Quincenales en formato digital.

Que por medio de la Disposición D.N. N° 685/2004 y complementarias, se puso oportunamente en vigencia el Sistema informático denominado "GERCYDAS 2" en los Registros Seccionales.

Que esta Dirección Nacional, conjuntamente con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, acompaña el proceso de modernización que impulsa la Nación con el objeto de avanzar hacia procedimientos administrativos ágiles, eficaces y transparentes con el objeto de lograr una gestión pública de calidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso c), del Decreto N° 335/88 y el Decreto N° 1960/14.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- El Sistema Informático denominado "ARAS" comenzará a ser utilizado en los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y con Competencia Exclusiva en Motovehículos de la Provincia de Buenos Aires y los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a los Departamentos Tributos y Rentas y Calidad de Gestión de esta DIRECCIÓN NACIONAL para que en forma conjunta, amplíen o modifiquen la nómina de Registros Seccionales que utilizarán el mencionado sistema como así también, a dictar los instructivos de procedimiento y normas complementarias que resulten necesarias para la correcta aplicación de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Deróguese la Disposición D.N. N° 685/2004 y complementarias.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, atento a su carácter de interés general, dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.